

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

España, recuperada por las armas para una vida más justa, necesita desembarazarse para siempre del ambiente de hosquedad en que ha vivido durante tanto tiempo y encontrar la fórmula que vuelva a unir a los españoles en una limpia atmósfera de solidaridad nacional.

La Falange, que ha hecho de esa solidaridad un objetivo inmediato, tiene en «Auxilio Social» un instrumento que, al cumplir su misión de proteger a los desheredados, cumple también la de integrar a pobres y ricos en una síntesis de justicia social.

Sin embargo, hay todavía quienes, o por rencor a cuanto proceda de la Falange, o por condición nativa que los incapacita para toda empresa generosa, se desentendían de la función que este servicio realiza y le niegan su colaboración en dinero. Por otra parte, estas gentes no sienten el remordimiento de entregarse a diversiones (generalmente de alarmante mediocridad) a las que destinan cantidades cien veces mayores que la que «Auxilio Social» solicita de ellos en nombre de España.

La Falange no pretende contagiar su espíritu de justicia a quienes se descalifican a sí mismos, ni puede implantar como obligatoria una aportación, por ínfima que sea, mientras haya quienes no estén en condiciones de atender decorosamente a su propia subsistencia. Pero necesita, en cambio, renovar el espíritu de España, impidiendo que, mientras unos padeczan necesidad, se dediquen otros a proporcionarse todos los goces, al margen de toda obra común. La contribución de «Auxilio Social» es voluntaria, pero no es tolerable que, los que la regatean, tengan al mismo tiempo el cinismo de hacer ostentación pública de su despreocupación.

Por todo ello, he acordado se impida la entrada en cafés, teatros, cines y demás centros de diversión a todo el que no lleve en forma visible la insignia de «Auxilio Social» los días correspondientes a la cuestión, haciendo res-

ponsables del incumplimiento de esta Orden a los dueños de dichos establecimientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 5 de julio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

### Salvoconductos.

El apartado final de la circular de este Gobierno civil, de fecha 24 de marzo último, dispone: que el último día de cada mes los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Secretaría de Orden Público un impreso-estadillo indicando con claridad y exactitud el número del primero y último de los salvoconductos expedidos durante el mismo y número total de los que les quedan en blanco.

Reitéroles, pues, envíen a esta Dependencia, antes del 10 de los corrientes, el impreso-estadillo aludido, correspondiente al pasado mes.

Igualmente encarezco a los señores Alcaldes, Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandantes de los Puestos de la Guardia civil, que dada la importancia y finalidad de la circular que les fué remitida con fecha 15 de marzo próximo pasado, cumplieren cuantos extremos en ella se interesan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 1.º de julio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 20 de junio de 1941.

Someter a dictamen de la Ponencia de Hacienda un oficio del Jefe Provincial de Obras Sindicales, interesando la ayuda de la

Corporación para cubrir el déficit que resultó en la función a beneficio de los damnificados en Santander.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, previo el pago de una pensión diaria, al demente Paulino González, de Boada de Roa; y en la Casa de Salud de Santa Agueda, a Dominica Carranza Carranza, de Los Barrios de Buréba.

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Madrid los reparos hechos a la cuenta que ha formulado por gastos causados en observación por dementes de esta provincia.

Recabar dictamen del Médico Jefe del Departamento de la Inclusa provincial para resolver la instancia de D. José Luis Gutiérrez, que solicita autorización para realizar prácticas en dicha Inclusa.

Hacer entrega a Francisco González, de Bahabón de Esgueva, de su hijo Crescente, asilado en la Casa de Caridad.

Reclamar datos para resolver el expediente sobre admisión en la Casa de Caridad de Eugenio Aparicio González, de Burgos.

Admirir en la Casa de Caridad, a Máximo Sáiz Aparicio, de Ubierna.

Facultar al Diputado Ponente Sr. Quintana para que señale, de acuerdo con el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, el número de niños y niñas asilados que han de concurrir a los Campamentos de verano del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia,

Aprobar el presupuesto para las obras de pintura del Hospital Provincial.

Autorizar para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales a D. Francisco Marcos, de Palacios de la Sierra; D. Julián Conde, de Rublacedo de Arriba; y conceder una prórroga de seis meses también para ejecutar obras, a D. Luis García, de Agés.

No haber lugar a tomar en consideración la reclamación de don Baudilio Camarero, solicitando se le nombre Peón auxiliar del camino vecinal de Tolbaños, en vez del recientemente nombrado, don Mariano García.

Aprobar las facturas que pre-

senta el Garage Norte de servicios y efectos suministrados para los automóviles de la Corporación.

Solicitar ampliación del plazo marcado para la liquidación de las cuotas del Subsidio de Vejez y Maternidad del mes de junio en curso.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Sociedad Española de Seda Artificial, dando las gracias por las gestiones hechas por el Sr. Presidente para la adquisición de carbón con destino a dicha fábrica.

Quedar enterada con agrado de la concesión por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas públicas de un lote infantil para la Biblioteca de la Casa de Caridad, y facultar al Diputado Ponente señor Quintana para que desarrolle las iniciativas que estime oportunas al servicio de dicha Biblioteca.

Agradecer la invitación hecha por el Sr. Secretario del Apostolado de la Oración a la Procesión del Sagrado Corazón de Jesús.

Facultar al Sr. Arquitecto para que gestione la adquisición de una máquina para la fabricación de bloques corrientes de cemento.

Burgos 20 de junio de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

A los Ayuntamientos de la provincia

Al objeto de facilitar a los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de cuanto les tiene interesado la Junta Harino-Panadera, en relación con las personas que tienen derecho a racionamiento de pan por haberse reservado en sus cartillas maquileras o de fábrica cantidades inferiores a las que la Ley les autoriza, solicitarán de las Jefaturas Comarcales del S. N. T. a cuya jurisdicción pertenezcan, el correspondiente certificado, absteniéndose en lo sucesivo de dirigirse a la Jefatura Provincial del

mismo Servicio en petición de citado documento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 2 de julio de 1941.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo.

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

##### Servicio de Valoración Agrícola.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villarmentero, que con esta fecha se remite a la Alcaldía la documentación del Registro Fiscal de rústica de dicho término.

Los propietarios deberán presentar ante la Junta Pericial las relaciones juradas de las fincas que poseen para que la misma pueda proceder a efectuar el reparto de la riqueza asignada.

Burgos 2 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Valoración Agrícola, Francisco Zabala.

#### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

##### 53 Sesión ordinaria.—2.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma, con asistencia del señor Presidente, Sra. Izquierdo, Sr. Saldaña, señor Riaño, Sr. Director de los Hermanos Maristas, Sr. Balcabao y señor Mateos, como Secretario, por orden del Sr. Presidente, en su despacho oficial, el día 25 de junio de 1941, a las dieciocho y media horas del día, y abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D. Jesús Miguel Sánchez García, Maestro propietario de Rojas, a partir del día 11 del actual.

2.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D. Alberto Rodríguez Maseda, Maestro propietario de Cueva de Sotoscueva, a partir del día 13 del actual.

3.º Conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Julia Gómez Martín, Maestra interina de Dosante, a contar del día 6 del actual.

4.º Conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Sabina Varona Villabriga, Maestra interina de Tolbaños de Abajo, a contar del día 17 del actual.

5.º Conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Antonia Pascual Manrique, Maestra propietaria de la Escuela Graduada de Quintanar de la Sierra, a contar del día 9 del actual.

6.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D. Luciano Sancibrián Menoyo, Maestro propietario de Cubillos del Rojo, a contar del día 24 del actual.

7.º Conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D.ª Albina López Sáez, Maestra interina de Llanillo de Val-

delucio, a contar del día 19 del actual.

8.º Admitir la renuncia de la Escuela, por asuntos familiares, a D.ª Andrea González de las Heras, Maestra interina de Las Viadas, debiendo cesar con fecha 25 del actual.

9.º Admitir la renuncia de la Escuela, por tener que cuidar a su padre gravemente enfermo, a doña Catalina Díez Larrayoz, Maestra interina de Vallejo de Manzanedo, debiendo cesar el día 25 del actual.

10. Desestimar la instancia presentada por D. Moisés García García, por no ser de las atribuciones de la Junta el asunto que en la misma interesa, habiéndose elevado consulta a la Superioridad.

11. Levantar la sanción impuesta a D.ª Soledad Ruiz Santos, D.ª María Luisa Triana y Gutiérrez y a D.ª Emiliana Vicario González, sin que conste nota desfavorable en sus expedientes personales.

12. Desestimar por improcedentes las instancias presentadas por D.ª Paula Cuesta Arribas y D.ª Crescencia Arranz Mendoza, Maestra sustituta de Fuentelcésped.

13. Pasar a informe de la Inspección de Primera Enseñanza la instancia presentada por D.ª Genoveva Calleja García, Maestra propietaria de Villasana de Meña, que reclama alquileres por casa-habitación.

14. Sobreseer el expediente gubernativo seguido a D. Felisindo Miguez González, Maestro propietario de Criales.

15. Hacer los nombramientos de Maestros interinos ex combatientes a favor de D. Sebastián Simón Ballesteros, para Vallejo de Manzanedo; de D. Honorato Román y Sainz, para Las Viadas, y de D. Fortunato González Serna, para Fresno de Losa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas del día, de todo lo cual como Secretario certifico.—Alejandro Mateos.—V.º B.º.—El Presidente, José Casado García.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa de Castrojeriz, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido por vacante del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Juan Tapia Vivar, mayor de edad, labrador y vecino de Pedrosa del Páramo, como marido y legal representante de D.ª Florencia López Martínez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Heraclio López Martínez, natural de Pedrosa del Páramo y vecino de Padilla de Abajo, en donde falleció el día 22 de enero de 1940, en estado de casado con D.ª Juana de la Viuda Sáiz, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, siendo hijo legítimo de Juan López e Ildefonsa Martínez, de 58 años de edad.

Se reclama la herencia por expresada D.ª Florencia López Martínez, para sí y sus hermanos de doble vínculo llamados Faustino y Fidela, sin perjuicio de la cuota

viudal usufructuaria al cónyuge viudo D.ª Juana de la Viuda Sáiz.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de treinta días.

Dado en Castrojeriz a 28 de junio de 1941.—Plácido San Martín.—El Secretario judicial, Higinio González.

#### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 168 de 1941, seguida contra Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Pampliega, se ha acordado, a virtud de haber satisfecho el plazo previo y quedar garantizado el resto de la sanción impuesta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a 19 de junio de 1941.—Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido aprobar, con fecha de hoy, lo actuado en el expediente de registro minero que a continuación se expresa y ordenar que se notifique al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de pertenencias demarcadas y estampación del sello en el título de propiedad.

Lo que de orden de la mencionada Autoridad se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Palencia 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

##### Registro minero que se cita.

Nombre del registro, Santa Ana; mineral, hulla; número, 3.364; propietario, D. Fidel Antuña Fernández; vecindad, La Felguera (Asturias); pertenencias demarcadas, 218. Derechos: de título, 150 pesetas; de superficie, 218; total, 368 pesetas.

##### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón, en nombre y con poder del recurrente D. Domingo Martínez de Simón, mayor de edad, soltero, Ingeniero y vecino de Pradoluengo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso conten-

cioso - administrativo contra el acuerdo dictado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 7 de mayo último, por el que se nombró Ingeniero industrial de dicha Corporación a D. José María Orejón Hernando.

Lo que se publica para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 2 de julio de 1941.—Amando Fernández Soto.

##### Alcaldía de Aforados de Moneo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Aforados de Moneo 24 de junio de 1941.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Oteo.

##### Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Guarda Municipal Jurado de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.642 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

El plazo para la presentación de instancias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, será el de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando a las mismas los documentos que acrediten sus méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Para la adjudicación de esta plaza se seguirá el orden de preferencia establecido en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939, quedando este Ayuntamiento con plenas facultades para la adjudicación de la plaza a la persona que reúna las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo, si no hubiese solicitantes comprendidos en la citada Orden de 25 de agosto.

Castrillo de la Vega 28 de junio de 1941.—El Alcalde, Lucio Acón.

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE JUNIO DE 1941

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
2	Acedillo	3			3	270			270
3	Adrada de Haza	2			2	60			60
4	Aforados de Moneo	1			1	60			60
5	Agés	1			1	30			30
6	Aguas Cándidas	2			2	150			150
8	Aguilera (La)	2			2	120			120
10	Alcocero de Mola	7			7	660			660
11	Alfoz de Bricia	2			2	195			195
12	Alfoz de Santa Gadea	1			1	60			60
14	Altos (Los)	1			1	45			45
15	Amaya	1			1	60			60
16	Ameyugo	1			1	30			30
17	Anguix	2			2	165			165
18	Aranda de Duero	17			17	1.065			1.065
19	Arandilla	1			1	45			45
21	Arauzo de Salce	2			2	150			150
24	Arenillas de Río Pisuegra	2			2	120			120
31	Ausines (Los)	4			4	345			345
32	Avellanosa del Páramo	3			3	225			225
34	Ayuelas	2			2	75			75
37	Baños de Valdearados	2			2	120			120
38	Bañuelos de Bureba	1			1	45			45
39	Barbadillo de Herreros	1			1	60			60
41	Barbadillo del Pez	4			4	225			225
48	Basconillos del Tozo	1			1	60			60
49	Bascuñana	1			1	45			45
51	Belorado	3			3	195			195
52	Bentetrea	2			2	120			120
53	Berberana	1			1	90			90
59	Briviesca	11			11	930			930
62	BURGOS	132	2		134	14.940	345		15.285
63	Busto de Bureba	1			1	60			60
65	Cabezón de la Sierra	2			2	165			165
67	Caleruega	1			1	75			75
69	Campillo de Aranda	2			2	300			300
70	Campolara	2			2	210			210
75	Carazo	1			1	90			90
76	Cardeñadijo	3			3	345			345
79	Cardeñajimeno	2			2	225			225
88	Castil de Peones	2			2	180			180
89	Castrillo de la Reina	2			2	150			150
90	Castrillo de la Vega	3			3	120			120
92	Castrillo de Murcia	2			2	165			165
93	Castrillo de Ríopisuerga	1			1	45			45
96	Castrogeriz	8	3		11	705	270		975
97	Castrovido	2			2	75			75
101	Celadas (Las)	1			1	60			60
103	Cerezo de Biotirón	6			6	390			390
108	Cilleruelo de Abajo	1			1	120			120
109	Cilleruelo de Arriba	1			1	60			60
113	Cogollos	1			1	75			75
114	Condado de Treviño	1			1	90			90
115	Contreras	1			1	60			60
117	Coruña del Conde	3			3	180			180
118	Cobarrubias	16			16	1.365			1.365
123	Cuevas de Amaya	1			1	45			45
124	Cuevas de San Clemente	1			1	15			15
126	Escalada	1			1	90			90
129	Espinosa de los Monteros	10			10	690			690
132	Fontioso	1			1	45			45
134	Fresneda de la Sierra Tirón	1			1	90			90
136	Fresnillo de las Dueñas	3			3	285			285
137	Fresno de Ríotirón	1			1	60			60
140	Fuentebureba	1			1	90			90
141	Fuentercén	1			1	45			45
146	Fuentespina	1			1	45			45
147	Galarde	1			1	90			90
149	Gallega (La)	2			2	180			180
150	Gamonal de Ríopico	7	6		13	660	570		1.230
156	Guadilla de Villamar	2			2	90			90
157	Gumiel de Hizán	7			7	480			480
158	Gumiel del Mercado	8			8	570			570
160	Hacinas	1			1	60			60
167	Hontomín	2			2	60			60
168	Hontoria de la Cantera	4			4	195			195
173	Hornillos del Camino	1			1	60			60
175	Horra (La)	1			1	60			60
176	Hoyales de Roa	2			2	150			150
178	Huércemes	1			1	90			90
179	Huerta del Rey	4	1		5	270	60		330
184	Iglesiarribia	1	1		2	90	90		180
187	Iteiro del Castillo	1			1	30			30
188	Jaramillo de la Fuente	4			4	270			270

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
189	Jaramillo Quemado	1			1	60			60
190	Junta de la Cerca	3			3	120			120
193	Junta de San Martín de Losa	1			1	45			45
194	Junta de Transaloma	3			3	195			195
195	Junta de Villalba de Losa	3			3	135			135
196	Jurisdicción de Lara	2			2	90			90
199	Lerma	7			7	600			600
200	Lodoso	1	1		2	30	30		60
201	Madrigal del Monte	2			2	105			105
202	Madrigalejo del Monte	3			3	150			150
203	Mahamud	2			2	180			180
204	Mambrilla de Castrejón	2			2	165			165
205	Mambrillas de Lara	3			3	270			270
206	Mamolar	2			2	90			90
213	Mazuelo de Muñó	1			1	60			60
214	Mecerreyes	4			4	255			255
215	Medina de Pomar	7			7	690			690
216	Medinilla de la Dehesa	1			1	60			60
217	Melgar de Fernamental	7			7	870			870
218	Merindad de Castilla la Vieja	10			10	600			600
219	Merindad de Cuerta - Urría	11			11	960			960
220	Merindad de Montija	5			5	345			345
221	Merindad de Sotoscueva	4			4	390			390
222	Merindad de Valdeporres	10			10	705			705
223	Merindad de Valdivielso	7	7		14	285	285		570
225	Miranda de Ebro	37			37	4.320			4.320
226	Miraveche	1	1		2	90	90		180
228	Molina de Ubierna (La)	1			1	60			60
231	Moncalvillo	1			1	45			45
234	Moradillo de Roa	1			1	60			60
235	Moradillo de Sedano	1			1	45			45
236	Naba de Roa	2			2	120			120
238	Nebreda	1			1	105			105
242	Olmedillo de Roa	4			4	210			210
245	Olmos de Picaza	1			1	30			30
246	Oña	1	1		2	60	60		120
247	Oquillas	2			2	120			120
249	Orbaneja - Ríopico	3			3	345			345
251	Padilla de Abajo	2			2	165			165
254	Palacios de Benaver	1			1	105			105
255	Palacios de la Sierra	1			1	60			60
257	Palazuelos de la Sierra	1			1	15			15
259	Pampliega	2			2	210			210
260	Pancorbo	13			13	795			795
266	Pedrosa del Páramo	1			1	90			90
270	Peñaranda de Duero	10			10	660			660
272	Pesquera de Ebro	1			1	105			105
274	Piernagas	1			1	120			120
275	Pineda de la Sierra	4			4	300			300
279	Pinilla Trasmonte	1	4		5	60	240		300
281	Poza de la Sal	4			4	195			195
283	Pradoluengo	10			10	630			630
286	Puentedura	1			1	105			105
289	Quintanabureba	1			1	75			75
292	Quintanaález	1			1	75			75
293	Quintanalara	2			2	165			165
304	Quintanilla del Agua	1			1	90			90
305	Quintanilla de la Mata	1			1	60			60
306	Quintanilla del Coco	1			1	90			90
307	Quintanilla - Pedro Abarca	1			1	60			60
308	Quintanillas (Las)	1			1	30			30
312	Quintanilla Vivar	2			2	120			120
313	Rabanera del Pinar	4			4	195			195
316	Rebolledas (Las)	2			2	60			60
317	Rebolledo de la Torre	2			2	120			120
323	Retuerta	7			7	420			420
325	Revilla - Cabriada	1			1	90			90
329	Rezmondo	1			1	60			60
330	Riocavado de la Sierra	2			2	180			180
332	Riostras	1			1	30			30
333	Roa	39			39	2.820			2.820
335	Rojas	1			1	75			75
237	Royuela de Río Franco	1	1		2	120	120		240
342	Salas de los Infantes	8			8	540			540
345	Salguero de Juarros	2			2	165			165
347	San Adrián de Juarros	1			1	105			105
351	San Martín de Rubiales	1			1	120			120
352	San Millán de Lara	1			1	90			90
353	San Pedro Samuel	1			1	90			90
357	Santa Cruz de la Salceda	2			2	165			165
358	Santa Cruz del Valle Urbión	1			1	60			60
360	Santa Inés	5			5	285			285
361	Santa María Ananúñez	1			1	75			75
362	Santa María del Campo	4			4	285			285
370	Santibáñez Zarzaguda	2			2	150			150
371	Santo Domingo de Silos	2			2	120			120
373	San Vicente del Valle	2			2	120			120
374	Sargentos de la Lora	7			7	360			360
377	Sedano	1			1	120			120
379	Solarana	1			1	75			75
380	Solas de Bureba	1			1	60			60
381	Selduengo	1	1		2	90	90		180
383	Sotillo de la Rivera	9			9	675			675
384	Sotopalacios	3			3	195			195
390	Tapia	1			1	30			30
394	Terradillos de Esgueva	2			2	135			135
395	Tinieblas	3			3	135			135
399	Tórduelas	1			1	90			90
400	Tórtoles de Esgueva	6			6	300			300
405	Torresandino	5			5	195			195

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsi- diarios del padrón ordinario	4 Número de subsi- diarios de adicionales	5 Número de subsi- diarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	8 Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	9 Importe mensual de la Cámara Pesetas	10 TOTAL IMPORTE Pesetas
406	Tosantos .....	2			2	165			165
407	Tremellos (Los) .....	1			1	135			135
409	Tubilla del Agua .....	8			8	660			660
410	Tubilla del Lago .....	3			3	135			135
414	Vadocondes .....	5			5	360			360
416	Valcavado de Roa .....	1			1	60			60
417	Valdeande .....	1			1	90			90
418	Valdelateja .....	1			1	90			90
420	Valdorros .....	2			2	195			195
423	Valle de Manzanedo .....	12			12	600			600
424	Valle de Mena .....	8			8	585			585
426	Valle de Tobalina .....	8			8	390			390
427	Valle de Valdebezana .....	6			6	345			345
428	Valle de Valdelaguna .....	1			1	45			45
429	Valle de Valdelucio .....	1			1	30			30
436	Vid de Bureba (La) .....	1			1	105			105
441	Villadiego .....	2			2	195			195
443	Villaescusa la Sombria .....	1			1	120			120
444	Villaespasa .....	2			2	180			180
445	Villafranca Montes de Oca .....	2			2	60			60
448	Villagalijo .....	1			1	150			150
451	Villahizán de Treviño .....	2			2	75			75
452	Villahoz .....	2			2	105			105
456	Villalvilla de Villadiego .....	2			2	90			90
457	Villaldemiro .....	1			1	75			75
458	Villalmanzo .....	4			4	180			180
460	Villamayor de los Montes .....	1			1	90			90
462	Villambistia .....	1			1	45			45
464	Villamiel de la Sierra .....	2			2	60			60
466	Villanueva de Argaño .....	1			1	30			30
468	Villanueva de Gumiel .....	5			5	180			180
473	Villaquirán de Puebla .....	4			4	225			225
474	Villaquirán de los Infantes .....	2	2		4	165	165		330
479	Villasandino .....	3			3	210			210
483	Villatueda .....	1			1	90			90
485	Villaverde del Monte .....	1			1	45			45
486	Villaverde Mogina .....	1			1	150			150
491	Villazopeque .....	1			1	60			60
493	Villorojo .....	1			1	30			30
494	Villorojo .....	2			2	195			195
496	Villovela de Esgueva .....	2			2	180			180
498	Vizcainos .....	1			1	75			75
499	Yudego y Villandiego .....	2			2	105			105
500	Zael .....	1			1	90			90
501	Zalduendo .....	1			1	60			60
503	Zazuar .....	2			2	150			150
504	Zumel .....	1			1	75			75
	TOTAL .....	825	31		856	64.950	2.405		67.355

Srta. D.<sup>a</sup> María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 21 de junio de 1941 —Luisa Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.º B.º—El Jefe Provincial, Ausente.

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE JUNIO DE 1941

## RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual de padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
8	Aguilera (La)	1			1	150			150
11	Alfoz de Bricia	1			1	90			90
18	Aranda de Duero	1			1	120			120
23	Arcos	1			1	90			90
32	Avellanosa del Páramo	1			1	90			90
48	Basconcillos del Tozo	2			2	180			180
53	Berberana	1			1	90			90
59	Briviesca	1			1	140			140
61	Buniel	1			1	90			90
62	BURGOS	28	3		28	2.985	240		3.225
73	Cañizar de Amaya	2	2		2	180	180		360
79	Cardeñajimeno	1			1	90			90
88	Castil de Peones	1			1	90			90
89	Castrillo de la Reina	22	3		25	1.890	210		2.100
90	Castrillo de la Vega	2			2	180			180
91	Castrillo del Val	1			1	90			90
96	Castrogeriz	1			1	150			150
110	Ciruelos de Cervera	1			1	90			90
111	Citores del Páramo	1			1	135			135
114	Condado de Treviño	2			2	180			180
115	Contreras	3			3	270			270
129	Espinosa de los Monteros	1			1	150			150
140	Fuentebureba	2			2	180			180
150	Gamonal de Ríopico		1		1		90		90
154	Grijalba	1			1	90			90
167	Hontomín	2			2	180			180
175	Horra (La)	1			1	180			180
177	Hoyuelos de la Sierra	1			1	90			90
179	Huerta del Rey	1			1	90			90
182	Ibeas de Juarros	1			1	90			90
199	Lerma	1			1	180			180
201	Madrigal del Monte	1			1	105			105
214	Mecerreyes	2			2	195			195
215	Medina de Pomar	2			2	180			180
217	Melgar de Fernamental	1			1	90			90
220	Merindad de Montija	1			1	90			90
222	Merindad de Valdeporres	1			1	90			90
257	Palazuelos de la Sierra	1			1	90			90
260	Pancorbo	1			1	90			90
264	Partido de la Sierra en Tobalina	1			1	90			90
270	Peñaranda de Duero	1			1	90			90
281	Poza de la Sal	1			1	90			90
351	San Martín de Rubiales	1			1	90			90
357	Santa Cruz de la Salceda	2			2	180			180
360	Santa Inés	1			1	90			90
364	Santa María de Mercadillo	1			1	90			90
365	Santa María - Ribarredonda	1			1	90			90
370	Santibáñez Zarzaguda	5			5	615			615
371	Santo Domingo de Silos	3			3	270			270
374	Sargentos de la Lora	4			4	210			210
375	Sarracín	1			1	120			120
377	Sedano	1			1	90			90
379	Solarana	1			1	90			90
382	Sordillos	1			1	90			90
383	Sotillo de la Rivera	1			1	90			90
393	Terminón	1			1	90			90
405	Torresandino	1			1	90			90
409	Tubilla del Agua	1			1	60			60
448	Villagalijo	1			1	90			90
452	Villañoz	2			2	180			180
454	Villalvilla de Burgos	2			2	180			180
458	Villalmanzo	1			1	90			90
465	Villangómez	1			1	90			90
468	Villanueva de Gumiel	9			9	810			810
479	Villasandino	1			1	90			90
488	Villaveta	1			1	120			120
492	Villegas	2			2	210			210
	<b>TOTAL</b>	154	9		154	14.015	720		14.833

Srta. D.<sup>na</sup> María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 21 de junio de 1941.—Luisa Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Jefe Provincial, Ausente.